

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	CAPÍTULO	08

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Generar información válida y confiable para la institucionalidad de la prevención del delito y las violencias, que permita la definición y evaluación de planes y programas a nivel nacional, regional, comunal y/o barrial.	Información válida y confiable para el análisis de vulnerabilidad socio-delictual que permita la definición y evaluación de planes y programas a nivel nacional, regional, comunal y/o barrial.	<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje de Informes Estratégicos y Territoriales de Seguridad Pública enviados en un plazo no superior a 12 días hábiles en el año t, respecto del total de Informes Estratégicos y Territoriales de Seguridad Pública enviados en el año t	(Número de Informes Estratégicos y Territoriales de Seguridad Pública enviados oportunamente a las autoridades que componen los Consejos Regionales de Seguridad Pública en un plazo no superior a 12 días hábiles durante el año t/Número total de Informes Estratégicos y Territoriales de Seguridad Pública enviados durante el año t)*100	97.90 % (47.00 / 48.00)*100	100.00 % (48.00 / 48.00)*100	95.80 % (46.00 / 48.00)*100	95.80 % (46.00 / 48.00)*100	1
Generar un mayor posicionamiento de la institucionalidad en el quehacer de la prevención del delito y las violencias a través de acuerdos intersectoriales de producción colectiva de seguridad.	Producción colectiva de seguridad que fortalezcan la institucionalidad y el quehacer en prevención del delito y violencias.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de barrios intervenidos por el Programa Somos Barrios Comercial que ejecutan al menos el 80% de las medidas definidas en sus planes anuales de acción barrial público-privados	(N° de barrios intervenidos por el Programa Somos Barrios Comercial que ejecutan al menos el 80% de las medidas definidas en sus planes anuales de acción barrial público-privados en el año t/N° de barrios intervenidos por el Programa Somos Barrios Comercial que cuentan con planes anuales de acción barrial público-	52.17 % (12.00 / 23.00)*100	77.78 % (14.00 / 18.00)*100	60.00 % (15.00 / 25.00)*100	76.92 % (20.00 / 26.00)*100	2

			privados en el año t)*100					
Incorporar criterios de equidad y eficiencia en el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social de delito y violencias que respondan a las demandas y necesidades identificadas a nivel nacional, regional, comunal y/o barrial.	Niños Niñas y Adolescentes intervenidos por el componente de terapia Multisistémica (MST) del programa Lazos que no presentan nuevas detenciones al término de la intervención colabora en la prevención social del delito y violencias.	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 3. Porcentaje de NNA intervenidos por el componente de terapia Multisistémica (MST) del programa Lazos que no presentan nuevas detenciones al término de la intervención en el año t respecto de los NNA intervenidos por el componente MST en el año t	(Número de NNA intervenidos por el componente de terapia Multisistémica (MST) del programa Lazos que no presentan nuevas detenciones al término de la intervención en el año t /Número de NNA tratados por el componente de terapia Multisistémica (MST) del programa Lazos en el año t)*100	88.03 % (1743.00 / 1980.00)*100	89.46 % (2004.00 / 2240.00)*100	80.00 % (2720.00 / 3400.00)*100	82.00 % (2911.00 / 3550.00)*100	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1.- Los días para la elaboración y remisión de los informes, se contarán a partir del día hábil siguiente de la notificación vía correo electrónico de información por parte del Centro Estratégico de Análisis Delictual (CEAD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La fecha de envío será aquella consignada en el oficio dirigido a las autoridades del Consejo Regional de Seguridad Pública.
- 2.- El denominador se constituye por el total de informes remitidos a los miembros del Consejo Regional sumadas todas las regiones, es decir, 3 Informes por 16 regiones genera un total de 48 informes para el año de medición del indicador.
- 3.- Las autoridades que componen el Consejo Regional de Seguridad Pública, se encuentran establecidas en la ley 20.502 artículo 16, sin perjuicio de lo mencionado, la distribución a instituciones y/o autoridades se ajustará a normativa vigente en cuanto a nombres de servicios y nuevas funciones.

- 4.- Este informe dispone de información a todas las regiones del país, de casos policiales disponibles en el CEAD (Centro de estudios y análisis del delito) proporcionados por ambas policías.
- 5.- En el informe se presentan gráficos, tablas y mapas que permitan al lector fácilmente, a través de colores y formas, identificar aquellos fenómenos y/o delitos que ocurren con mayor frecuencia en la región, tienen mayor prevalencia y han aumentado/disminuido en el tiempo.

2 En el denominador se considerará sólo los barrios intervenidos por el Programa Somos Barrios Comercial que cuentan con planes anuales de acción barrial público-privados validados durante el primer semestre. (NOTA SIMPLIFICADA, A OBJETO DE EVITAR CONFUSIONES CON LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO DE BARRIOS NUEVOS)
Cada una de las medidas que componen un Plan de acción barrial público-privado, se contará como lograda cuando alcance el estándar de cumplimiento establecido en Documento de Sistematización de Criterio de Cumplimiento Medida Ejecutada.

3 Las detenciones se determinan contrastando el listado de NNA en tratamiento contra el registro PSI-24 horas de Carabineros que registra las detenciones (y otros contactos con la policía), lo que se realiza sistemáticamente durante todo el período de tratamiento de un NNA. Dicha información es registrada en la plataforma MSTI desde donde se extraen los datos utilizados para el cálculo del indicador.

De esta manera, el indicador se construye con un numerador que corresponde a todos los NNA tratados durante un año y que no registraron nuevas detenciones durante el período de tratamiento, y un denominador que corresponde a todos los NNA tratados durante un año (registren o no nuevas detenciones).

Para efectos del indicador, los NNA tratados en un período corresponden a los que finalizan la intervención por razones atribuibles a la terapia MST (mutuo acuerdo, falta de compromiso o reubicación fuera del hogar). A continuación, se describen los siete criterios de egreso de MST:

1. Término del Proceso de Intervención: El joven es egresado por mutuo acuerdo entre el cuidador y el equipo MST, porque existe evidencia en el cumplimiento de los objetivos de tratamiento, o porque el tratamiento ha llegado a un punto de rendimientos decrecientes con respecto al tiempo adicional invertido y es poco probable que se generen mayores avances en los objetivos.
2. Falta de compromiso: La decisión de egresar el caso es porque el equipo MST no fue capaz de comprometer a la familia con el tratamiento independiente de las acciones que el terapeuta haya desplegado para lograr compromiso y alianza con la familia.
3. Reubicado fuera del hogar: cuando el joven es transferido a un contexto restrictivo (centros de detención, residencias), por un evento o delito que ocurre durante el tratamiento MST. Se excluyen de la medición, los NNA que se ubiquen en alguno de los siguientes criterios de término anticipado del tratamiento y que no son atribuibles a la intervención:
4. Reubicado por evento anterior a MST: cuando el joven es transferido a un contexto restrictivo (centros de detención, residencias), por un evento o delito ocurrido antes del comienzo de la intervención de MST.
5. Retiro administrativo del programa MST: cuando el caso se cierra por temas administrativos, los cuales no tienen relación con el progreso del caso.
6. Retiro administrativo por falta de financiamiento: cuando el caso se cierra por falta de presupuesto y no es posible la ejecución del programa, factores que no tienen relación con el progreso del caso.
7. Re-ubicación: cuando la familia se cambia de lugar fuera del área de ejecución del programa (cambio de comuna-región).